



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

RADICADO	05736 31 89 001 2022-00017-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	DEICY NATALIA PEREZ TABORDA
DEMANDADO	SOCIEDAD CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACION
AUTO No. 58-22	Admite demanda

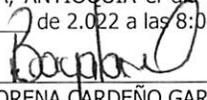
Como quiera que la parte actora dentro del término de Ley subsanó los requisitos exigidos en auto de fecha 16 de febrero del año en curso, y el escrito de la demanda se ajusta a las prescripciones del Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la misma.

Désele al proceso que se inicia el trámite y las formas propias de la oralidad contenidas en la Ley 1149 de 2007 de única instancia señalado en el Art. 70 y SS., del Código de Procedimiento Laboral.

Notifíquese el auto admisorio de la demanda al representante legal de la entidad demandada SOCIEDAD CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN, según lo establecido en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con los artículos 33° ibídem, y 8° del Decreto 806 del 2020, para el efecto se realizará preferentemente por medios electrónicos, a quien se le deberá enviar anexo la copia de la demanda para que, por intermedio de apoderado judicial proceda a responderla en legal forma dentro de los diez (10) días siguientes al acto de notificación.

NOTIFÍQUESE.

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>13</u> Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>28</u> del mes de <u>Febrero</u> de 2.022 a las <u>8:00</u> AM
 BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria